



Rama Judicial
República de Colombia

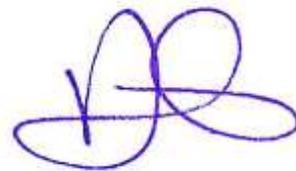
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Estado No. 059

Fecha: 1 de junio de 2018

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha providencia	Tipo de providencia	Cuaderno	Decisión
1.	2017-00196	Proceso Ejecutivo	Delcy de Jesús Arroyo Salas	Administradora Colombiana de Pensiones	31/05/2018	Auto	Principal	Se niega el mandamiento de pago
2.	2017-00203	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Martín Parody Neuman	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	31/05/2018	Auto	Principal	Se admite la demanda. se acepta el desistimiento de la pretensión de nulidad contra la Resolución No. 2519
3.	2017-00248	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	William Rodrigo Romero Guerra	Municipio de Ovejas	31/05/2018	Auto	Principal	Se admite la demanda
4.	2017-00249	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Antonia Quintana de Gaitán y Carlos Eduardo Gaitán Ospina	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional	31/05/2018	Auto	Principal	Se admite la demanda
5.	2017-00255	Nulidad y Restablecimiento del	Diana Stella Benavides Romero	E.S.E. Centro de Salud de Sampués	31/05/2018	Auto	Principal	Se inadmite la demanda

		Derecho						
6.	2017-00257	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Javier David Flórez Martínez	E.S.E. Centro de Salud de Sampués	31/05/2018	Auto	Principal	Se inadmite la demanda
7.	2017-00267	Controversias Contractuales	Instituto Nacional de Vías	Municipio de San Benito Abad	31/05/2018	Auto	Principal	Se admite la demanda
8.	2017-00296	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Roger José Cardozo Bustamante	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	31/05/2018	Auto	Principal	Se admite la demanda
9.	2017-00300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tulio José Medina Medina	Administradora Colombiana de Pensiones	31/05/2018	Auto	Principal	Se inadmite la demanda
10.	2017-00353	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ana Lucia Arrieta Bettin	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Fiduprevisora y Municipio de Sincelejo	31/05/2018	Auto	Principal	Se inadmite la demanda

Se publica hoy 1 junio de 2018, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).



KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ
Secretaria